

CONCEPCIÓN, 7 de junio de 2013.

Nº 61 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº60 del 31 de mayo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA PROMOVER ACTIVIDAD DEL MUNICIPIO**”; el Certificado de Imputación Nº234 del Decreto Nº80 del 26 de abril de 2013 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 6 de junio del 2013; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 6 de junio del 2013; el Decreto Alcaldicio Nº29-E-13 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, del 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA PROMOVER ACTIVIDAD DEL MUNICIPIO**”, Adquisición Nº **2419-27-L113** a:

- **ANGELA JARPA JEREZ, (ANGELA ANDREA)**, RUT.: Nº17.046.400-1, por un valor de **\$2.100.840.-** más IVA (dos millones cien mil ochocientos cuarenta mil pesos).

En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvieron respecto de los factores de ponderación: PRECIO 30%, EXPERIENCIA 30%, y CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA 40%, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.

2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.07.001.002-3, “CONCEPCIÓN, UNA NUEVA CIUDAD AL 2030”**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Archivo